



ALBERTA
NORWEG

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL
FRAUDE

ALBERTA NORWEG 2.0 - JUNIO 2022

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho, causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilita las operaciones de la delincuencia organizada.

La organización Alberta Norweg asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la **lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad**. A estos efectos, la dirección de la organización, que tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas corporativas de la organización, así como de organizar los sistemas de control interno, aprueba esta Política contra la corrupción y el fraude.

1. Finalidad

La Política contra la corrupción y el fraude tiene la finalidad de proyectar a todos los directivos y empleados de la organización, así como a terceros que se relacionen con aquellas, **un mensaje rotundo de oposición** a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad del grupo de erradicarla en todas sus actividades, contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por Naciones Unidas.



Esta Política contra la corrupción y el fraude constituye un **compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos** o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una **cultura empresarial de ética y honestidad**. Los principios recogidos en esta Política contra la corrupción y el fraude se concretan, en el ámbito de la prevención de delitos, en la Política para la prevención de delitos.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política contra la corrupción y el fraude se aplicará a **todos los directivos y empleados** de la organización.

Toda persona de la organización tiene la **autonomía necesaria** para llevar a cabo la gestión efectiva de cada uno de los negocios y tienen atribuida la responsabilidad de su control, con la posibilidad de la supervisión de la Unidad de Cumplimiento (**dirección y gestor externo JGH Abogados**), aseguran la implementación y el seguimiento de los principios de actuación recogidos en esta Política contra la corrupción y el fraude. Este modelo se complementa con la difusión, implementación y el asegurado del seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales de la organización con atención a las características y singularidades de área de negocio.

Todas las personas que actúen como representantes a Alberta Norweg y entidades no pertenecientes a la organización, observarán las previsiones de esta Política contra la corrupción y el fraude y promoverán, en la medida de lo posible, la **aplicación de sus principios en aquellas sociedades y entidades en las que representen a la empresa**. Se establecerá la adecuada coordinación a fin de que las políticas sectoriales o normas sean congruentes con los principios establecidos en esta Política contra la corrupción y el fraude.

3. Principios de actuación

Los principios por los que se rige la Política contra la corrupción y el fraude son los siguientes:

- I. La Organización **no tolera, no permite y no se involucra** en ningún tipo de **corrupción, extorsión o soborno** en el desempeño de su **actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado**.
- II. Alberta Norweg impulsa una cultura preventiva basada en el principio de **“tolerancia cero”** hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de **todos los profesionales de la organización, con independencia de su nivel jerárquico en que trabajen**.
- III. Ese principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y **prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para la organización o para sus profesionales**, cuando éste se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código ético.
- IV. **Las relaciones entre los profesionales de Alberta Norweg con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad**. La organización dispone de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción o un soborno, cuya aplicación es supervisada por la Unidad de Cumplimiento y las direcciones de cumplimiento la organización.
- V. Los profesionales de la organización participan en programas adecuados de formación, tanto presencial como online o por cualquier otro método que resulte apropiado, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, los profesionales de la organización recibirán **formación mínima una vez al año** sobre el Código ético para prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.
- VI. **La organización promueve un entorno de transparencia**, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal de comunicación con la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo para las denuncias de irregularidades financieras o contables y los buzones éticos, que permiten a los profesionales, a los proveedores comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento por **algún profesional de la organización, de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código ético**.
- VII. **Alberta Norweg se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta**, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos en la letra anterior o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad incluyendo las normas de actuación del Código ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe.
- VIII. Los **riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno** están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos de la organización y, en particular, en todos los procesos que conllevan que este se relacione con terceros.
- IX. **La relación de la organización con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia**. El comportamiento ético y responsable es uno de los

4 | *Alberta Norweg* · Política contra la corrupción y el fraude

pilares de la actuación de la organización y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de Alberta Norweg **relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión**. Ningún proveedor de la organización deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado de la organización, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

4. Revisión

Dirección revisará periódicamente el contenido de la Política contra la corrupción y el fraude, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen la Unidad de Cumplimiento o los profesionales de la organización.

D. Santiago José de Taranco Carvajal, mayor de edad, que actúa en nombre de ALBERTA NORWEG, 2.0 S.L.P.U. Sociedad Colegiada en el CTAV90346 con C.I.F. B.98306012, domiciliada C/ Antigua Senda de Senent, 11 bajo izda, 46023, Valencia.

En representación de Alberta Norweg 2.0 S.L.P.U

Valencia, junio de 2022

S. Taranco

**ALBERTA
NORWEG 2.0, S.L.**
C.I.F. B98306012

NOTA LEGAL: En cumplimiento de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás legislación concordante, le informamos de que sus datos personales figuran en un fichero automatizado cuya responsabilidad es de ALBERTA NORWEG 2.0 S.L.P.U. con dirección postal a efecto de notificación en C/ ANTIGUA SENDA SENENT Nº 11 CP46023-VALENCIA. Los datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Privacidad y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de información o contacto, así como mantenerle informado de nuestros productos y servicios, actuales o futuros. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y/o portabilidad debe enviar un correo electrónico a info@albertanorweg.com indicándonos la opción a realizar.